



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo imposición servidumbre No. 68001400302220170043700
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
Demandados: HENRY GONZALO RUIZ Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que el abogado designado como curador informó las razones por las cuales no toma posesión del cargo. Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial como el memorial aportado por el abogado (documento No. 22 del expediente), no se aceptarán las razones por las cuales se abstiene de tomar posesión en el cargo para el cual fue designado, como quiera que no acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como curador ad litem.

Nótese el togado informó estar actualmente actuando en 5 procesos, sin que se satisfaga el presupuesto fáctico señalado en el artículo 48 del Código General del Proceso para aceptar su relevo.

Por lo expuesto, se requerirá al togado para que en el término de tres (3) días proceda a tomar posesión del cargo para el cual fue designado, so pena de proceder en la forma prevista en el numeral 7 de la disposición procesal referida en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c59574850068cdcbcff2bd33c7736343e04b34a90dbf29f90febdb1b81b580e9

Documento generado en 11/11/2021 02:18:20 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>